

Proceso: REDUCCION DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: LUIS ALFREDO LOPEZ PRIETO
Demandado: MARIELA BARRAGAN CARDENAS
Radicado: 500013110002-2020-00206-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 13 de enero de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Para los fines legales pertinentes, se tiene por contestado la excepción de mérito propuesto a través de apoderado por la señora PAULA ANDREA LOPEZ BARRAGAN.

Allegado el informe de visita social practicada por la señora Trabajadora social de este Juzgado, de acuerdo a lo ordenado a través del acta de audiencia de fecha 16 de noviembre del 2022, se dispone:

Fijar la **hora 9:00 A.M, del día 21, del mes NOVIEMBRE del 2023**, a fin de darle continuidad al trámite de la citada audiencia, en los términos y para los fines allí indicados.

PRUEBAS ADICIONALES:

I. De la señora PAULA ANDREA LOPEZ BARRAGAN:

Documentales: Téngase como tales aquellas que fueron aportadas por en el escrito de contestación por esa parte que sean conducentes procedentes y útiles para decidir de fondo en este asunto.

Interrogatorio de parte: El apoderado de la citada señora podrá interrogar si lo considera pertinente, dentro del tramite de esta audiencia en el momento previsto procesalmente para tal fin.

Testimoniales: Cítese en la **hora 9:30 A.M, del día 21, del mes NOVIEMBRE del 2023**, a JHON ALEJANDRO AROKA TAMAYO, JOSE GILBERTO ROJAS CASAS, JOHN LISANDRO RAMOS TRIANA y ALEXANDRA MOLINA BARRAGAN, para que concurran ante este Despacho y depongan de todo aquello cuanto les conste en relación con los hechos de esta demanda, que sean conducentes, procedentes redundantes y útiles para decidir en derecho lo que corresponda en este asunto.

II. De las formuladas por la parte demandante en la contestación de las excepciones propuestas por la señora PAULA ANDREA LOPEZ BARRAGAN.

Documentales: Téngase como tales las aportadas con la contestación a la proposición de la excepción de mérito, que sean conducentes y procedentes.

race

Proceso: REDUCCION DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: LUIS ALFREDO LOPEZ PRIETO
Demandado: MARIELA BARRAGAN CARDENAS
Radicado: 500013110002-2020-00206-00

Interrogatorio: Es de advertir que así no se hubiera solicitado, podrá la apoderada de la parte demandante, llevar a cabo el interrogatorio a la contra parte, bien sea de manera oral o según sobre cerrado que se debe aportar al despacho con por lo menos 8 días de anticipación a la realización de la audiencia correspondiente.

Testimoniales: Cítese en la **hora 9:30 A.M, del día 21, del mes NOVIEMBRE del 2023**, a MARIELA BARRAGAN, para que concurra ante este Despacho y deponga de todo aquello cuanto le conste en relación con los hechos de esta demanda, que sean conducentes, procedentes redundantes y útiles para decidir en derecho lo que corresponda en este asunto.

Sobre la petición especial elevada por la apoderada de la parte demandante, consistente en que se dé por terminado el trámite de este proceso, no sin antes fijar cuota ordinaria y extraordinaria en favor de las menores, SARA NIKOL LOPEZ BARRAGAN y LUISA FERNANDA LPEZ BARRAGAN, se estudiará sobre su procedencia y conveniencia dentro del trámite de la audiencia aquí fijada.

INFORMACIÓN ESPECIAL:

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la ley 2213 del 13 de junio del 2022, el despacho en aras de garantizar la administración de justicia en conexidad con el principio de celeridad y eficacia, se permite hacer uso de las TIC (Tecnologías de la información y las comunicaciones) con el fin de poder llevar a cabo tal audiencia.

Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario que, para llevar a cabo dicha audiencia, las partes y sus apoderados instalen el programa **MICROSOFT TEAMS**, bien sea en el computador o en el celular con anterioridad, de igual manera se recomienda contar con buena conexión a internet para que el desarrollo de la misma sea en las mejores condiciones.

Así mismo el despacho se permite informar que el link para conectarse a la audiencia se enviará al correo electrónico aportado una hora antes de la hora programada para la audiencia, esto con el fin de verificar la conexión y poder realizar las respectivas autenticaciones de las partes y sus intervinientes, recepción de manera virtual de documentos de identidad, así como los documentos que se vayan a presentar en la audiencia.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77e44ae6ee6890d9ea676eb6ff6c6cb371897bb9d3b9d492898b3949d6112668**

Documento generado en 27/01/2023 03:37:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>